

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003210

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de la compañía SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO OJEDA CIA. LTDA. por el de SEGURIDAD PRIVADA SEGUROCITIES CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Julio de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 846 de 31 de Julio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 478 de 23 de Julio de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06360 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO OJEDA CIA. LTDA. por el de SEGURIDAD PRIVADA SEGUROCITIES CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO OJEDA CIA. LTDA. por el de SEGURIDAD PRIVADA SEGUROCITIES CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Sexto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO OJEDA CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

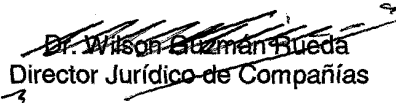
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía obtenga en el Ministerio de Trabajo y Empleo la autorización para su funcionamiento, de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformativa del Código de Trabajo sobre intermediación laboral y servicios tercerizados complementarios.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.]

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Agosto de 2007


Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 86435
Tr. 01.1.07.000451

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 064
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 09 de ENE 2008 del _____



[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO